

LEY Nº 1971

LEY DE 28 DE ABRIL DE 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad al Artículo 59, Atribución 12ª. De la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Bolivia y las Nacionales Unidas respecto de la contribución al sistema de acuerdo de fuerzas de Reserva de las Nacionales Unidas, firmado en Nueva York el 22 de mayo de 1997.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Rubén E. Poma Rojas, Roger Pinto Molina, Luis Llerena Gámez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BAZER SUAREZ,

Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián.